



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 04 de mayo del año dos mil veinte, la suscrita **Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidora pública adscrita al Instituto Mexicano del Seguro Social, con matrícula número 311391550**; con facultad para realizar la notificación del oficio que describo a continuación de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; identificándome con credencial para votar con fotografía con clave de elector número de FCJRPT79082609M60, expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, en el domicilio Durango 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06700, domicilio que ocupa la División de Bienes No Terapéuticos.--

Se entiende la presente diligencia de notificación con **Justino Hernández García, Representante Legal de la persona moral Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V.**, quien acredita su personalidad con el testimonio del instrumento número 22272 del 04 de Noviembre de 2019 otorgado ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Titular de la Notaría Pública No. 12 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral con número de folio IDMEX1628156922. A quien en el presente acto **se le notifica y entrega original con firma autógrafa del oficio número 09 53 84 61/ICFF/3989/2020 de fecha 04 de mayo de 2020**, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, que contiene la **adjudicación del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E11 -2020 para la adquisición de "Grupo 350 artículos y químicos de aseo para reserva estratégica por COVID-2019"**, constante en 6 (seis) fojas útiles por ambas caras, así como un tanto de la presente cédula con firmas autógrafas, lo anterior con fundamento en el artículo 36 primero, segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de conformidad con los artículos 310 tercer párrafo y 311 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la materia administrativa y demás disposiciones administrativas relacionadas con los mismos. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 14 horas del día 04 del mes de mayo de 2020, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma. -----

-----CONSTE-----

Observaciones: -----

El Notificador

El Notificado

Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes no Terapéuticos
Matrícula 311391550

Justino Hernández García
Representante legal de
Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Silvia Angelina Acevedo Murillo
Jefa de Área matrícula 99090979

Orlando Méndez Ortíz
Coord. de Programas matrícula 99092175



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REPRESENTA A LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 3989 /2020

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020.

Comercializadora Rodier, S. de R. L. de C.V.

Av. Insurgentes Norte No. 1740 int. 103-4, Colonia Lindavista Sur
Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07300, CDMX.

Presente

Recibi Oficio ORIGINAL
ING. JUSTINO HERNÁNDEZ GARCÍA
4-MAYO-2020

At'n.: Sr. Justino Hernández García
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada ante la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, adscrita a la Unidad de Administración de la Dirección de Administración, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades señaladas en el Requerimiento, mismos que le fueron informados por la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, mediante oficio 09521861 1830/2020 00 3120, y conforme la documentación y dictaminación de procedencia para la presente contratación, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitida mediante oficio número 09538461 1800/2020 00 3375 de fecha 23 de abril de 2020, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 30 de abril de 2020, se adjudica a su representada una partida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E11-2020** relativa a **"Grupo 350 artículos y químicos de aseo para reserva estratégica por COVID-2019"**.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28, fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, así como el artículo 85 de su Reglamento, se notifica a su representada la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E11-2020** para la adquisición de **"Grupo 350 artículos y químicos de aseo para reserva estratégica por COVID-2019"**, conforme su cotización de fecha día 20 de abril de 2020, porque oferta las mejores condiciones para el Instituto y como se describe a continuación:

GP0	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO OFERTADO
350	308	0040	01	01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL. JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.	PZA	1	PZA	61,366	24,548	\$182.25	\$11,183,953.50	\$4,473,873.00
SUBTOTAL												\$11,183,953.50	\$4,473,873.00
IVA												\$1,789,432.56	\$715,819.68
TOTAL												\$12,973,386.06	\$5,189,692.68



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REEMERITA MAZUM DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$4,473,873.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A.	\$11,183,953.50 (Once millones ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.) mas I.V.A.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, y a lo establecido en la Solicitud de Cotización remitida a usted por la Coordinación de Control de Abasto, el Anexo Técnico, Requerimiento y Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.



Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
CENTENARIOS MADRID DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En relación a la formalización del contrato y en virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país, se debe considerar el Criterio



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
RECONOCIMIENTO A LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

03_2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y que puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 30 de junio de 2020.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	LA DEL HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
Antes del 19 de mayo de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Lo anterior sin perjuicio de que el proveedor podrá entregar los bienes, previa solicitud del Instituto mediante órdenes de reposición, a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, y conforme lo señalado en el numeral 4, de los Términos y Condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, cuarto y quinto párrafos, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de que el proveedor entregue toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones,



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REMEMBRÉNTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Atentamente

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División

C.c.p.

- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *
- **Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias enviadas por el SICGC.

SAAM

